TEXTO DE DISCULPAS PÚBLICAS - CASO No. 08251-2009-0154

La Policía Nacional del Ecuador y el Ministerio de Gobierno reconocen que el Acuerdo Ministerial No. 0338 de 6 de junio de 2013, por medio del cual se separó de manera definitiva al señor COLBER RAMON OÑA ORDOÑEZ, de las filas de la Policía Nacional, constituye un acto ulterior que incumplió la sentencia dictada el 19 de octubre del 2009 dictada por el Juzgado Primero de Garantías Penales de Esmeraldas y la sentencia de fecha 15 de junio del 2010, por la Sala de Conjueces de la Corte Provincial de Justicia de Esmeraldas, dentro del juicio No. 08251-2009-0154. De manera que esta baja de las filas policiales no obedeció a irregularidades en el cumplimiento de su misión constitucional, sino que responde a informes y resoluciones que consideraron sanciones que habían sido dejadas sin efecto y que debieron ser eliminadas de su hoja de vida.

Quito, 20 de marzo de 2023.

